

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.019/2016**

San Salvador, a las dieciséis horas del día lunes quince de agosto de dos mil dieciséis, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

1. Cantidad de personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Turismo, a la fecha.

2. Cantidad y nómina de Proyectos de Interés Turístico Nacional autorizados por el Ministerio de Turismo, a la fecha.

3. Cantidad y nómina de personas naturales y jurídicas que gozan de los beneficios e incentivos fiscales que garantiza la Ley de Turismo, a la fecha.

4. Cantidad de personas naturales y jurídicas sancionadas por el Ministerio de Turismo, desde el 1 de enero de 2006 a la fecha, por "dar uso diferente al autorizado a los incentivos fiscales y a los bienes que hayan sido importados al amparo de los incentivos de la presente Ley; o no tener debidamente identificados los bienes importados al amparo de los incentivos de la presente Ley; o no tener debidamente identificados los bienes importados al amparo de la presente Ley como de uso exclusivo para la actividad incentivada" (Art. 25 letra a) de la Ley de Turismo)

5. Cantidad de revocatorias de incentivos fiscales emitidas por el Ministerio de Turismo, desde el 1 de enero de 2006 a la fecha.

6. Cantidad de órdenes de cancelación de personas naturales y jurídicas beneficiadas con incentivos fiscales inscritas en el Registro Nacional de Turismo, emitidas por el Ministerio de Turismo, por infracciones a la Ley de Turismo.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de XXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXX y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Capítulo VII-A de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), en el Art.19-A, textualmente dice: “Créase el Registro Nacional de Turismo, en adelante denominado “el Registro”, con carácter público, el cual tendrá jurisdicción nacional y en él se inscribirán las empresas turísticas, nacionales o extranjeras, así como sus titulares, sean estos personas naturales o jurídicas, que desarrollen o exploten en el territorio nacional, actividades turísticas y que deseen acogerse al régimen de beneficios o a los incentivos fiscales a los que se refiere la presente ley.
2. Que de acuerdo al Art.22 de la Ley de Turismo, la Secretaría de Estado, mediante el acuerdo respectivo, será la encargada de otorgar la calificación o denegatoria de los Proyectos de Interés Turístico Nacional, previa opinión favorable del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretarías de Cultura de la Presidencia, para aquellas inversiones que superen los US$50,000.00 dólares. Para las inversiones menores de US$50,000.00 dólares, bastará con la opinión favorable del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República y Ministerio de Turismo.

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 **SE RESUELVE:**

Conceder el acceso a la información solicitada, acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Contraloría Sectorial, según el siguiente detalle:

1. **Cantidad de personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Turismo, a la fecha.**

Orientar que la información podrá obtenerla a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de CORSATUR, el contacto del Oficial de Información es el siguiente: Ing. Juan Miranda, correo electrónico: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, teléfono: 2243-7835.

1. **Cantidad y nómina de Proyectos de Interés Turístico Nacional (PITN) autorizados por el Ministerio de Turismo, a la fecha.**

La cantidad de PITN declarados son 33, adjunto encontrará la nómina de los proyectos.

1. **Cantidad y nómina de personas naturales y jurídicas que gozan de los beneficios e incentivos fiscales que garantiza la Ley de Turismo, a la fecha.**

En el cuadro adjunto al punto 3, se detalla la cantidad y la nómina de personas naturales y jurídicas.

1. **Cantidad de personas naturales y jurídicas sancionadas por el Ministerio de Turismo, desde el 1 de enero de 2006 a la fecha, por "dar uso diferente al autorizado a los incentivos fiscales y a los bienes que hayan sido importados al amparo de los incentivos de la presente Ley; o no tener debidamente identificados los bienes importados al amparo de los incentivos de la presente Ley; o no tener debidamente identificados los bienes importados al amparo de la presente Ley como de uso exclusivo para la actividad incentivada" (Art. 25 letra a) de la Ley de Turismo)**

Hasta la presente fecha, el Ministerio de Turismo no ha realizado sanciones a ningún proyecto y/o su titular por haber incumplido alguno de los mandatos establecidos en el Artículo 25, literal a) de la Ley de Turismo.

1. **Cantidad de revocatorias de incentivos fiscales emitidas por el Ministerio de Turismo, desde el 1 de enero de 2006 a la fecha.**

No aplica.

1. **Cantidad de órdenes de cancelación de personas naturales y jurídicas beneficiadas con incentivos fiscales inscritas en el Registro Nacional de Turismo, emitidas por el Ministerio de Turismo, por infracciones a la Ley de Turismo.**

 Hasta la fecha, el Ministerio de Turismo no ha girado ninguna orden de cancelación por infracciones cometidas por personas naturales y jurídicas beneficiadas con incentivos fiscales inscritas en el Registro Nacional de Turismo.

 Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: XXXXXXXXXX

 Licda. Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad-honorem

Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835

 **Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.